

PS/ 3741

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 FEB. 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Daniel Latorres, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado solicita acceder al "expediente 2020-2-10-0000244";

II) que por el citado expediente se tramitaron una denuncia del señor Latorres y los recursos de revocación y jerárquico por él interpuestos contra la Resolución 30/2020, de 22 de diciembre de 2020, del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Daniel Latorres, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del expediente N° 2020-2-10-0000244.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República